

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVIII Legislatura

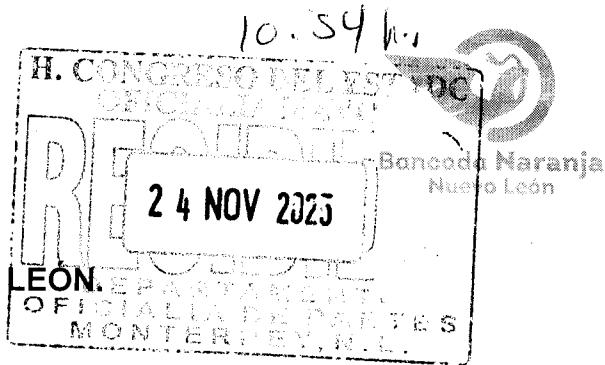
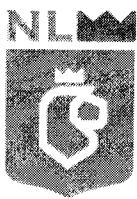
PROMOVENTE: DIP. ANA MELISA PEÑA Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GLMC DE LA LXXVII LEGISLATURA Y LA LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SUSCRIBIÉNDOSE LA DIP. BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN RELACIÓN A LAS ACCIONES QUE PRESERVAN LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y DE SUS HIJAS DURANTE TODO EL PROCESO PENAL

INICIADO EN SESIÓN: Martes 25 de Noviembre de 2025

SE TURNÓ A: COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTES.-

La C. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado, y la Dip. Ana Melisa Peña Villagómez y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ocurrimos a **PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 24 BIS 15 A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, lo contenido en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Nuevo León, todos los días cientos de mujeres viven con miedo. Miedo a regresar a casa, miedo a despertar al lado de quien debería protegerlas, miedo de que la violencia escale un día más. Para muchas de ellas, la agresión física, psicológica o económica no es un evento aislado, sino una constante que las acompaña durante meses o incluso años.

La violencia de género es una herida abierta en nuestra sociedad. Y aunque la Ley les reconoce derechos, muchas mujeres aún enfrentan una realidad donde defender su vida puede significar, paradójicamente, perderla de otra manera: perdiendo su libertad o siendo criminalizadas por haberse protegido de su agresor.

La Convención de Belém do Pará, marco fundamental en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, exige a los Estados adoptar medidas para protegerlas de manera



MUJERES

GABINETE DE IGUALDAD
PARA YOGLAS LAS PERSONAS



Banda Naranja
Nuevo León

inmediata, efectiva y sin barreras. Sin embargo, la experiencia de miles de mujeres y de quienes las acompañan, refleja que los mecanismos de protección todavía son insuficientes cuando ellas se convierten en imputadas dentro de un proceso penal, aun siendo evidente que actuaron en un contexto de violencia familiar o feminicida.

Las instituciones, refugios, colectivas y organismos civiles que atienden a mujeres violentadas han compartido historias dolorosas y muy similares entre sí: mujeres que durante años vivieron agresiones, amenazas y control, mujeres que hicieron todo lo que se les pidió: denunciar, pedir ayuda, buscar apoyo, y que aun así terminaron enfrentándose solas a sus agresores en un momento crítico.

Cuando finalmente se defienden, cuando su instinto de sobrevivencia despierta, el sistema les exige algo imposible, que reaccionen con racionalidad, proporcionalidad y frialdad frente a quien ha sido su agresor. Y si no lo hacen, porque son humanas, porque están aterrorizadas, porque temen por ellas y sus hijos, el sistema las castiga.

Lo más doloroso es que, aun después de defenderse, muchas de estas mujeres continúan expuestas al mismo riesgo. El proceso penal las enfrenta nuevamente a su agresor: en audiencias, en declaraciones o, incluso peor, conviviendo bajo el mismo techo mientras se resuelve su situación jurídica.

Estas situaciones no solo son injustas, son crueles. Revelan un vacío legal que debemos llenar con urgencia.

Por ello, la presente reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia busca saldar una deuda histórica al reconocer que:



MUJERES

Gabinete de Igualdad
para todas las personas



Bancada Naranja
Nuevo León

Una mujer que actúa en legítima defensa, después de sufrir violencia familiar o feminicida, sigue siendo una víctima, aun si enfrenta un proceso penal, y como víctima, merece protección inmediata, digna y efectiva.

Por ello, se propone, la adición de un artículo 24 Bis 15 al mencionado ordenamiento legal, la cual responde a una realidad que no podemos seguir ignorando, esto es, que la violencia no termina cuando la mujer se defiende; continúa en el proceso penal si el Estado no actúa con rapidez y sensibilidad.

La obligación de emitir órdenes de protección de oficio, sin esperar una solicitud, que muchas veces la víctima no sabe que puede presentar o no se atreve a hacer por miedo, permite evitar:

- Nuevas agresiones o amenazas por parte del agresor.
- Intimidación o represalias durante el proceso penal.
- Que la mujer y su familia queden expuestas mientras se determina su situación jurídica.
- Que el agresor continúe ejerciendo control sobre ella a través del proceso judicial.

Emitir órdenes de protección de manera automática cuando existan elementos objetivos de legítima defensa en contextos de violencia familiar o feminicida no solo es un acto jurídico correcto, es un acto de justicia, de humanidad y de reconocimiento del valor de la vida de las mujeres.

Cabe destacar que esta reforma complementa la propuesta que se presenta para reformar el Código Penal para el Estado de Nuevo León, cerrando el círculo de protección para las mujeres que sobreviven a violencia. Sin embargo, la Ley no



puede exigirles una conducta idealizada ni castigar sus reacciones naturales ante el terror; tampoco puede abandonarlas a su suerte una vez que ingresan a un proceso judicial.

La Suprema Corte ha señalado reiteradamente que juzgar con perspectiva de género implica entender la historia completa de la víctima, no solo el momento de los hechos. Esta reforma traduce ese principio en acciones concretas que preservan la seguridad de las mujeres y de sus hijas e hijos durante todo el proceso penal.

Con esta reforma damos un paso firme hacia el compromiso de proteger a las mujeres no solo cuando denuncian, sino cuando sobreviven. Un Estado que acompaña es un Estado que salva vidas, y hoy, desde esta Legislatura, tiene la oportunidad de proteger esas vidas que han resistido demasiado.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicitamos que siguiendo el proceso legislativo que corresponda, en su momento se ponga a consideración de esta Soberanía, para su aprobación el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO. - Se adiciona el artículo 24 Bis 15, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 24 Bis 15.- En los procesos penales en los que, conforme a la legislación aplicable, existan elementos objetivos suficientes que permitan establecer que se puede estar en presencia de legítima defensa motivada por violencia familiar o feminicida, las autoridades competentes deberán otorgar o en su caso solicitar inmediatamente y de oficio, las órdenes de protección



MUJERES

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



Bancada Naranja
Nuevo León

que se ajusten al caso concreto y que aseguren la protección de la mujer imputada y su familia.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

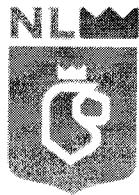
Monterrey, Nuevo León, a 24 de Noviembre de 2025.

LIC. GRACIELA GUADALUPE
BUCHANAN ORTEGA
Titular de la Secretaría de las Mujeres
del Gobierno del Estado

DIP. ANA MELISA PEÑA
VILLAGÓMEZ
Integrante del Grupo Legislativo
de Movimiento Ciudadano

DIP. SANDRA ELIZABETH
PÁMANES ORTIZ
Integrante del Grupo Legislativo
de Movimiento Ciudadano

DIP. BALTAZAR GILBERTO
MARTÍNEZ RÍOS
Integrante del Grupo Legislativo
de Movimiento Ciudadano



MUJERES

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



Banda Naranja
Nuevo León

**DIP. MARIO ALBERTO SALINAS
TREVIÑO**

Integrante del Grupo Legislativo
de Movimiento Ciudadano

**DIP. GLEN ALAN VILLARREAL
ZAMBRANO**

Integrante del Grupo Legislativo
de Movimiento Ciudadano

DIP. JOSÉ LUIS GARZA GARZA

Integrante del Grupo Legislativo
de Movimiento Ciudadano

**DIP. ARMANDO VÍCTOR
GUTIÉRREZ CANALES**

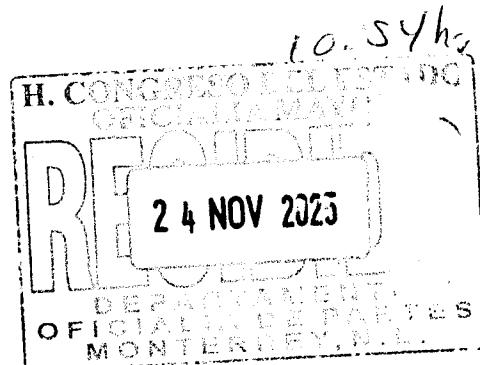
Integrante del Grupo Legislativo
de Movimiento Ciudadano

**DIP. PAOLA CRISTINA LINARES
LÓPEZ**

Integrante del Grupo Legislativo
de Movimiento Ciudadano

DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS

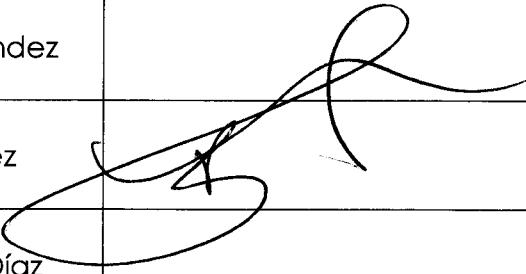
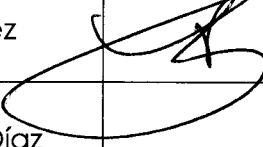
Integrante del Grupo Legislativo
de Movimiento Ciudadano



SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PRESENTADA POR LA C. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

2025

Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	